

**RESOLUCIÓN DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 DE LA VICEPRESIDENTA DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, SLU, POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE UN PUESTO DE JEFATURA DE SECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMUNICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Por Resolución de la Gerencia de Zaragoza Vivienda de fecha 6 de julio de 2020 se autorizó la contratación temporal a jornada completa de un puesto de Jefatura de Sección de Recursos Humanos, Calidad, Comunicación y Desarrollo Sostenible con la modalidad de contrato de interinidad cuya permanencia será hasta la cobertura definitiva de la plaza.

Las Bases de la convocatoria fueron aprobadas por la Vicepresidenta de la Sociedad el 28 de octubre de 2021 y publicadas en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza y de Zaragoza Vivienda el 9 de noviembre de 2021 con el fin de que los interesados en el procedimiento presentaran sus instancias hasta el 19 de noviembre de 2021.

Con fecha 23 de noviembre ha tenido entrada en el Registro de la Sociedad Municipal escrito de alegaciones a las bases de la convocatoria presentado por D. Fernando Rivarés Esco, en calidad de Portavoz del grupo Municipal Podemos y por la Consejera de Zaragoza Vivienda, D<sup>a</sup> Isabel Vaquero Garcés del mismo Grupo municipal de fecha 29 de noviembre de 2021.

Teniendo en cuenta el contenido de las alegaciones, se considera necesario dejar sin efecto el procedimiento de contratación y proceder a la modificación de las bases con los criterios expuestos en la contestación a las alegaciones de fecha 29 de noviembre de 2021.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, adoptado en su reunión de fecha 30 de julio de 2019, se aprobó la atribución a la Vicepresidenta, entre otras, de las siguientes facultades:

*"1.- En materia de personal:*

*2.1 Realizar todos los actos relativos a la gestión ordinaria de los recursos humanos, que a título meramente enunciativo, que no exhaustivo, consistirían en:*

- a) implantar o revisar sistemas de organización y de control del trabajo.*
- b) aprobar y formalizar los contratos laborales de carácter temporal.*
- c) aprobar horas extraordinarias.*
- d) conceder permisos y excedencias.*
- e) conceder las ayudas sociales e incentivos de remuneración establecidos en el Convenio Laboral de aplicación.*
- f) imponer sanciones y acordar suspensiones del contrato.*
- g) redistribuir efectivos."*

Dichas facultades se han hecho constar en sendos poderes autorizados por el Notario del Ilustre Colegio de Aragón, D<sup>a</sup> Teresa Cruz Gisbert, mediante escritura de fecha 22 de octubre de 2019, con Protocolo nº 1496.

A la vista de los antecedentes expuestos, **RESUELVO:**

**Primero.-** Estimar parcialmente las alegaciones formuladas a las Bases reguladoras para la contratación de Jefatura de Sección de Recursos Humanos, Calidad, Comunicación y Desarrollo Sostenible por el portavoz del Grupo Municipal Podemos, D. Fernando Rivares Esco, conforme al escrito de contestación que se adjunta a la presente Resolución.

**Segundo.-** Dejar sin efecto el proceso selectivo para la contratación temporal a jornada completa del puesto de Jefatura de Sección de Recursos Humanos, Calidad, Comunicación y Desarrollo Sostenible, publicado con fecha 9 de noviembre de 2021.

**Tercero.-** Comunicar esta Resolución a los interesados en el proceso selectivo, al Comité de Empresa de Zaragoza Vivienda y proceder a su publicación en la página web de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU.

**Cuarto.-** Proceder a una nueva redacción de las Bases reguladoras conforme a los criterios expuestos en la contestación a las alegaciones de fecha 29 de noviembre de 2021 y aprobar una nueva convocatoria para la provisión temporal del puesto.

La Vicepresidenta de la Sociedad Municipal  
Zaragoza Vivienda, SLU,



Carolina Andreu Castel